

BASES LEGALES SORTEO ABONO VIVE LA FERIA

A.- Bases legales.

El siguiente documento pretende servir de Bases Legales del sorteo de 1 abono doble VIP para el festival Vive la Feria, que tendrá lugar en el perfil de Facebook de Cantabria Turismo @cantabriaturismo.

1.- Compañía organizadora: La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (en adelante CANTUR) con domicilio social en calle Albert Einstein, 4 2ª planta y CIF número A-39008073 organiza el SORTEO denominado "Vive la Feria" (en adelante "sorteo") con el fin de conseguir viralidad en la citada red social, así como de promocionar las actividades culturales/musicales que se organizan en Cantabria.

2.- Ámbito y Duración.

La actividad se desarrollará en el perfil oficial de Facebook (@cantabriaturismo). La fecha de comienzo del concurso será el día 02 de agosto de 2024 en el momento de la publicación del concurso en la citada red, y la fecha de finalización el 04 de agosto de 2024 a las 23:59h.

No se admitirán participaciones que se reciban más tarde del 04 de agosto de 2024 a las 23:59h. En ningún caso CANTUR será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones o del retraso en la recepción de estas.

3.- Requisitos para participar.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España. Los participantes deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho. En consecuencia, no se admitirá la participación a través de agencias y/o cualquier tercero distinto del participante. No podrán participar los menores de 18 años ni los familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad del personal de CANTUR.

Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados.

4.- Premio y Condiciones Generales:

Se sorteará un abono doble VIP para el festival Vive la Feria, que tendrá lugar en el recinto ferial La Lechera, en Torrelavega del 9 al 12 de agosto de 2024.

CANTUR designará a un total de 1 ganador y 2 suplentes para cada premio de entre todos los participantes. En caso de renuncia al premio, éste pasará al primer suplente y así sucesivamente.

5.- Objeto y mecánica del concurso.

La participación en el concurso se realizará en la cuenta oficial de Facebook de Turismo de Cantabria @cantabriaturismo.

Se hará una publicación para anunciar el sorteo. Para participar en el sorteo hay que dar like a la publicación, comentar la publicación mencionando correctamente a una persona, compartir de manera pública la publicación del sorteo y ser seguidor de la página de Facebook @cantabriaturismo

7.- Selección del ganador.

El ganador será elegido por sorteo con la plataforma EasyPromosApp entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación. Esta elección se realizará en las instalaciones de CANTUR en la calle Albert Einstein, 4 2ª planta (SANTANDER).

8.- Comunicación al ganador.

La comunicación a los ganadores se anunciará mediante una publicación el día 05 de agosto de 2024 en la cuenta de Facebook anteriormente citada. Los ganadores tendrán un plazo máximo de 24 horas para comunicar a CANTUR, S.A. la aceptación del premio vía mensaje directo en la red social en la que se haya resultado ganador. El premio será entregado a los ganadores como indique la empresa organizadora del concierto.

En el supuesto de que no se localizase a los ganadores en el plazo indicado, o en caso de renuncia o no aceptación del premio, éste pasará al primer suplente. En caso de no localizarse a dicho suplente en un plazo de 24 horas, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente. En ningún caso los ganadores podrán requerir el canjeo del premio que en su caso hayan obtenido por su correspondiente importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que correspondan. No obstante lo anterior, CANTUR, S.A. se reserva el derecho de sustituir los premios citados por otros de características y valor similar.

9.- Reservas y limitaciones.

CANTUR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas o cualquier otra circunstancia que puedan afectar al envío de los premios.

CANTUR excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos ,y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

CANTUR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

CANTUR se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes Bases Legales. La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso, si concurrieran circunstancias

excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el concurso.

CANTUR no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

CANTUR no se hace responsable de la cancelación del evento por ninguna circunstancia, no siendo posible a los ganadores exigir compensación alguna.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar del sorteo por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

10.- Protección de datos.

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A (CANTUR) con domicilio en calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander, le informa que los datos de carácter personal de los participantes serán tratados para gestionar el envío de información de la promoción y, en su caso, notificar el premio al ganador, así como mantener informados a aquellos participantes en el sorteo de promociones de Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A en la siguiente dirección de correo electrónico: promociononline@cantur.com

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento del interesado otorgado mediante la aceptación de esta cláusula. Los datos recogidos no serán comunicados a terceros. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, relativos a sus datos personales, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: lopd@cantur.com, adjuntando fotocopia del DNI o documento identificativo sustitutorio. Asimismo, si los interesados entienden que los tratamientos realizados por CANTUR no se ajustan a la legalidad, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es)

11.- Aceptación de las bases.

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CANTUR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Ante cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de las bases, prevalecerá el criterio de CANTUR.

11.- Jurisdicción competente.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.